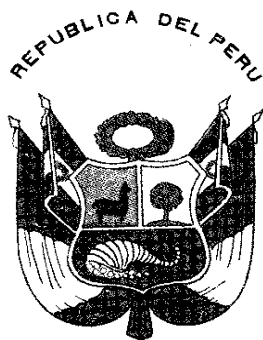


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2023-INIA-OA/URH

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N°013-2023-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH /SSGC del fecha 24 de marzo del 2023, mediante el cual se establece que el ex - servidor **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO**, reúne los requisitos mínimos de tener 70 años de edad, al 25 de marzo del 2023 al acreditar como fecha de nacimiento el 25 de marzo del 2023, con el Registro de la Partida de Nacimiento Nro 820, expedida en el Formato 05755768, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Oficina de Trujillo, y en el Documento Nacional de Identidad N° 17925663, y cumpliendo el requisito de vínculo laboral con la Sentencia Nro. 078-2013-12°JETPL, contenida en la Resolución Número Tres, de fecha 26 de julio del 2013, sobre reconocimiento de vínculo laboral desde el 01 de marzo de 1996 en adelante, Resolución Nro. 09, de fecha 30 de mayo del 2014, que declara consentida, la sentencia de primera instancia, expedida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima – Expediente Nro. 11016- 2013-0-1801-JR-LA, Contrato de Trabajo Especial de Duración Indeterminada – Renovación Automática por Mandato Judicial y Bajo los alcances del Decreto legislativo Nro. 1057 Nro. 17925663, de fecha 26 de enero del 2015, Resolución Jefatural Nro. 127-2015-INIA, de fecha 25 de mayo del 2015, mediante la cual se reordena el Cuadro Para Asignación de Personal, para el acceso entre otros servidores del citado trabajador, en cuya relación está comprendido en el número 31, y Planillas Únicas de Remuneraciones desde el 01 de julio del 2015 al 26 de marzo del 2023, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 511, Nivel A-3, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por razones de jubilación obligatoria y automática, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

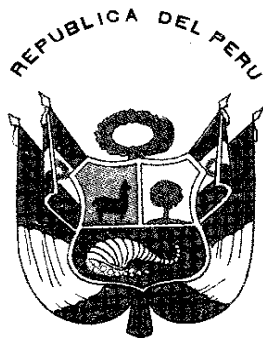
Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, con el Registro de la Partida de Nacimiento Nro 820, expedida en el Formato 05755768, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Oficina de Trujillo, y Documento Nacional de Identidad N° 17925663, que precisan como fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1953, se acredita que el ex - servidor **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO, al 25 de marzo del 2023**, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, para la procedencia de la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito a la Sentencia Nro. 078-2013-12°JETPL, contenida en la Resolución Número Tres, de fecha 26 de julio del 2013, sobre reconocimiento de vínculo laboral desde el 01 de marzo de 1996 en adelante, Resolución Nro. 09, de fecha 30 de mayo del 2014, que declara consentida, la sentencia de primera instancia, expedida por el 12° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima – Expediente Nro. 11016- 2013-0-1801-JR-LA, Contrato de Trabajo Especial de Duración Indeterminada – Renovación Automática por Mandato Judicial y Bajo los alcances del Decreto legislativo Nro. 1057 Nro. 17925663, de fecha 26 de enero del 2015, Resolución Jefatural Nro. 127-2015-INIA, de fecha 25 de mayo del 2015, mediante la cual se reordena el Cuadro Para Asignación de Personal, para el acceso entre otros servidores del trabajador **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO**, en cuya relación está comprendido en el número 31, percibiendo remuneraciones conforme al registro de Planillas Únicas de Remuneraciones por la prestación de servicios desde el 01 de julio del 2015 al 26 de marzo del 2023, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 511, Nivel A-3, de la **Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;**

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 012-2023-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 24 de marzo del 2023, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación al ex servidor **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO**, acreditándose que cumple el requisito de tener setenta (70) años de edad el 25 de marzo del 2023 y tener a la fecha de la desvinculación, registra reconocimiento de períodos con vínculo laboral que superan el requisito de tener el mínimo veinte (20) años, conforme a las acreditaciones documentarias de sentencias judiciales, contratos y planillas que forman parte de la presente resolución, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 27 de marzo del 2023, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 511, Nivel A-3, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que se encuentra desempeñando a la fecha de la desvinculación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0033-2023-INIA-OA/URH

Lima, 24 de marzo de 2023

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.219-2022-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del servidor **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO**, con efectividad al 27 de marzo del 2023, en el Cargo de Auxiliar Administrativo, Plaza N° 511, Nivel A-3, de la Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como último día de labor el 26 de marzo del 2023, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al ex - servidor **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al ex - servidor, **MEDINA PORTILLA CESAR JULIO** debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAftWzqL%2FAj2Kyo3zAfnSEwKOHvYzyj37Pj6CiY1SbiGokaE59t6Z0u4J%2Xxm%2BqLGfd2ibpXSfinN4nNKX2g%3D%3D>